

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9451

MAT.: Aprueba Contrato de Ejecución de obra,
Recuperación Habitabilidad de Vivienda
Afectada por Aluvión Río de las Minas.

PUNTA ARENAS, 15 NOV. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L N° 1/19.653 del año 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional;
4. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091., sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267;
5. La Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 20.238 modificatoria de la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
8. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
9. La Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas;
10. El Decreto Supremo N° 1.312, de 26.11.1999 y el Decreto Supremo N° 826, de 11.12.2002;
11. El Oficio Circular N° 50 de 04.10.01 de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y Hacienda;
12. El D.S. 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;
13. El Contrato de 15 de Noviembre de 2013, de Ejecución de Obra "Recuperación de Habitabilidad de Vivienda Afectada por Aluvión Río de las Minas, en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1330,, y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable y urgente materializar el auxilio de doña Fresia Gallardo Mayorga, a fin de superar la situación que la afecta a consecuencia del Desborde del Río de las Minas y posterior siniestro.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** el Contrato de 15 de Noviembre de 2013, de Ejecución de la Obra "Recuperación de Habitabilidad de Vivienda Afectada por Aluvión Río de las Minas, entre la Intendencia representada por el Intendente Regional don CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ, Rut. 9.188.482-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y don LUIS IRIBARRA OLEA, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.243.152-7, domiciliado en calle Chiloé N° 1210, de esta ciudad que es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA AFECTADA POR
ALUVIÓN RÍO DE LAS MINAS"
INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
LUIS IRIBARRA OLEA**

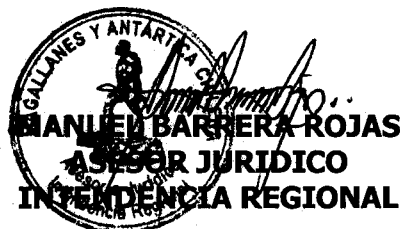
En Punta Arenas, a 15 de Noviembre de 2013, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, en cuya representación comparece don **CLAUDIO ANDRES RADONICH JIMENEZ**, en su calidad de Intendente Regional, cédula nacional de identidad y RUT N° 9.188.482-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028 de esta ciudad, en adelante "**la Intendencia**", por una parte; y por la otra, don **LUIS ANTONIO IRIBARRA OLEA**, chileno, de profesión Proyectista Instalador Autorizado y Contratista de Obras Menores en Agua Potable, Alcantarillado y Gas, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.243.152-7, con domicilio en esta ciudad, calle Chiloé N° 1210, en adelante "**el Contratista**", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES PREVIOS: Que, la vivienda ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1330, resultó afectada por el desborde Río de la Minas ocurrido el día 12 de marzo de 2012, la cual fue clasificada para intervención en la reparación de pisos, considerando los daños encontrados y la condición de adulta mayor de su ocupante. Que, con fecha 01 de abril de 2012 la vivienda ubicada en el domicilio señalado precedentemente, sufrió un incendio, resultando afectada en su totalidad, tanto la casa habitación como los bienes muebles, según consta en informe emitido por la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas. Que, la vivienda fue reconstruida con recursos con cargo a Fondos de Emergencia de la Intendencia, autorizados por R.T.R N°1899, de 05.07.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Que, para que la vivienda pueda contar con condiciones de habitabilidad mínima, se requiere efectuar instalación de gas natural domiciliario, cuyo proyecto contempla la confección de plano de instalación de gas e instalación de puntos de gas.

PRIMERO: El presente contrato tiene por objeto reglamentar el trato directo entre el Contratista arriba individualizado con la Intendencia, para la ejecución de la obra denominada **"RECUPERACION DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA AFECTADA POR ALUVIÓN RÍO DE LAS MINAS"**. **SEGUNDO:** El Ministerio del Interior, ha informado su decisión de transferir recursos a esta Intendencia Regional, con el objeto de pagar gastos correspondientes a emergencia ocasionada por el desborde del Río de las Minas. **TERCERO:** La Intendencia, en observación de lo que se señala en los antecedentes previos y a objeto que la vivienda de propiedad de la Sra. Fresia Gallardo Mayorga, Rut. N° 5.018.398-K, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N°1330, pueda ser habitada y a cuenta de los recursos disponibles, según Certificado de disponibilidad presupuestaria, don **"LUIS ANTONIO IRIBARRA OLEA"**, realizará trabajos ya señalados. **CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 20 días, y regirá a contar del 15.11.2013. **QUINTO:** Por los trabajos de confección de plano de instalación de gas e instalación interior de 6 puntos de gas, las partes convienen en que la Intendencia Regional pagará la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), con cheque de la cuenta corriente 0504-0315-0100003026, de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena –Administración de Fondos del Banco BBVA, cruzado y nominativo en favor don **"LUIS ANTONIO IRIBARRA OLEA"**. **SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **PERSONERÍA.-** La personería de don **CLAUDIO ANDRES RADONICH JIMENEZ** consta del Decreto Supremo N° 928, de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y uno en poder de don **"LUIS ANTONIO IRIBARRA OLEA"**. (hay firmas).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento.



Distribución :

- Sr. Luis Iribarra Olea
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Oficina de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps